



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2008-00536-00.

El mandatario judicial de los accionantes solicita que se oficie al MUNICIPIO DE ARMENIA, a fin de que expida el certificado catastral del bien raíz comprometido en el actual asunto, a fin de proceder a su valuación y posterior remate.

En ese contexto, conviene precisar que **el pedimento formulado es inviable**, ya que la tarea de lograr la valoración del haber gravado, con apoyo en los soportes de rigor, corre por cuenta exclusiva del extremo activo de la litis, para lo cual cuenta con las herramientas y alternativas previstas por la legislación, a las que le corresponde acudir, sin que, por consiguiente, pueda trasladar tal cometido a la Agencia Jurisdiccional.

Por otro lado, ha de precisarse que en el plenario de ninguna forma aparece acreditado que se hubieran evacuado dichos instrumentos y cauces y menos todavía que la competente organización hubiera denegado la provisión del elemento documental pertinente, con apoyo en las razones que ahora expresa.

En fin, **se desestima la abordada solicitud.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 25 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO .

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b33609a117b575200efe91bf1c62d44de575b9d44fb53d0a2df7f23283d1a6f

Documento generado en 21/01/2022 11:45:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**